

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO.978

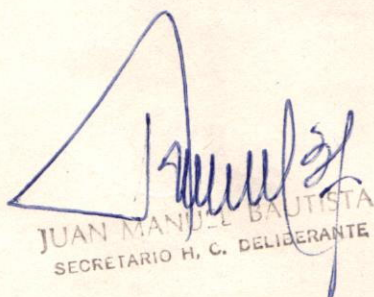
ARTICULO 1ro.- Ampliase el plazo establecido en el art. 2 de la Ordenanza nro. 956 en 30 días más para realizar la subasta pública de bienes municipales.-

ARTICULO 2do.- Los valores bases establecidos en el art. 1 se mantendrán vigentes hasta la realización de la subasta.-

ARTICULO 3.- Aprobada la presente comuníquese con urgencia al D.E. a fin de promover las correspondientes publicaciones oficiales.-

ARTICULO 4.: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1988.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE